

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00689-00**, informando que la demandada Porvenir S.A. presentó escrito de contestación de la demanda, dentro del término de ley. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

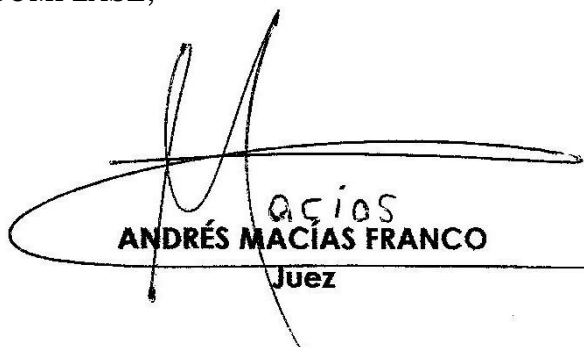
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la sociedad **LÓPEZ & ASOCIADOS S.A.S**, identificada con NIT No. 830.118.372-4, en representación de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, según poder general conferido mediante escritura pública No. 1717 de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), obrante a folios 123 a 130 del expediente.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.203 y T.P. No. 115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de **LÓPEZ & ASOCIADOS S.A.S**, para actuar en representación de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme con el certificado de existencia y representación legal obrante a folios 131 a 133 del plenario.
3. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
4. **SEÑALAR** el día **DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se celebrará la audiencia primera de trámite y/o conciliación y juzgamiento, conforme con lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del CPTSS, a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los correos electrónicos de los testigos enunciados como pruebas por las partes.

5. **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez